



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0709/03/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4090/23

Xalapa, Veracruz, 06 de Septiembre de 2023

C. AGUSTÍN AYALA TORRES TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 31 de Marzo de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Agustín Ayala Torres la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del Ejido Carrizal Cinco de Febrero	Minatitlán	19.2233	6.7000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del Ejido Carrizal Cinco de Febrero

PREDIO: Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala Torres

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala	1	347718	1937069



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

1 de 1



Timoteo/Perla

2



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA
C. MEDIOAMBIENTE

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0709/03/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4090/23

Xalapa, Veracruz, 06 de Septiembre de 2023

Torres			
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala	2	347771	1937268
Torres			
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala	3	347815	1937266
Torres			
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala	4	347841	1937247
Torres			
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala	5	347818	1937215
Torres			
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala	6	347810	1937221
Torres			
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala	7	347789	1937206
Torres			
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala	8	347787	1937189
Torres			
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala	9	347803	1937179
Torres			
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala	10	347826	1937191
Torres			
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala	11	347825	1937219
Torres			
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala	12	347842	1937243
Torres			
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala	13	347918	1937159
Torres			
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala	14	347958	1937150
Torres			
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala	15	347933	1937141
Torres			
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala	16	347928	1937127
Torres			
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala	17	347946	1937118
Torres			
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala	18	347951	1937134
Torres			



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroe Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



2 de 8



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0709/03/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4090/23

Xalapa, Veracruz, 06 de Septiembre de 2023

Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala Torres	19	347970	1937154
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala Torres	20	348016	1937163
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala Torres	21	348097	1937158
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala Torres	22	348143	1937131
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala Torres	23	348125	1937109
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala Torres	24	348087	1937113
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala Torres	25	348086	1937079
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala Torres	26	348112	1937064
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala Torres	27	348115	1937039
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala Torres	28	348131	1937044
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala Torres	29	348118	1937073
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala Torres	30	348140	1937090
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala Torres	31	348132	1937113
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala Torres	32	348145	1937128
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala Torres	33	348177	1937089
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala Torres	34	348229	1937071
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala Torres	35	348215	1936990
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del C. Agustín Ayala Torres	36	347718	1937069





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

S. MEXICO MUNDO DE JUSTITIA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/BL-0709/03/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4090/23

Xalapa, Veracruz, 06 de Septiembre de 2023

Torres			
--------	--	--	--

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 19.2233 ha

Superficie a plantar: 6.7000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Paulownia spp.*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 6.7000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Paulownia	<i>Paulownia spp.</i>	Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del Ejido Carrizal Cinco de Febrero	6.7000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Paulownia spp.*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0709/03/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4090/23

Xalapa, Veracruz, 06 de Septiembre de 2023

Metros cúbicos r.l.a.	<i>Paulownia spp.</i>	2063	6.7000	250.00	1,675.00
-----------------------	-----------------------	------	--------	--------	----------

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Paulownia spp.*

1,675.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.l.a.

1,675.000

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela No. 39 Z-2 P1/1 del Ejido Carrizal Cinco de Febrero	F-30-108-PAR-086/23

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0709/03/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4090/23

Xalapa, Veracruz, 06 de Septiembre de 2023

Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;

II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;

III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;

IV. La superficie plantada en el año que se informa;

V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y

VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0709/03/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4090/23

Xalapa, Veracruz, 06 de Septiembre de 2023

condiciones previas.

15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
17. Notifíquese el presente oficio a C. Agustín Ayala Torres, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. LETICIA CUEVAS FLORES
OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA
El Movimiento por el Cambio

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0709/03/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 4090/23

Xalapa, Veracruz, 06 de Septiembre de 2023

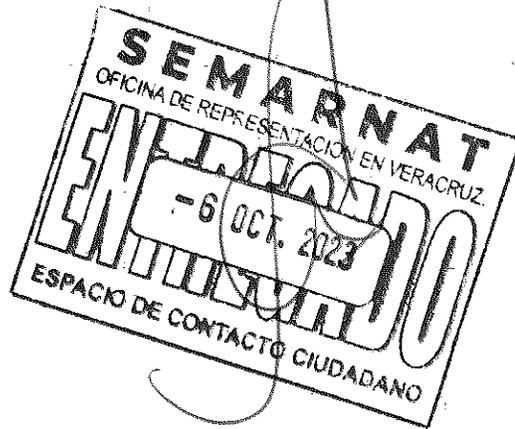
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.

Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.

Expediente.

[Handwritten signature]
LCF / JAC / BJO



*Recibi original
Para G. Oscar Ballesteros
6 OCT 2023*
[Handwritten signature]

